



Señalase maravedes.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y NUEVEN.

do Inuentor Alarides, por otros que proveyeron en el dia cinco del corriente, mandaron se despachare a cada uno de los Nominados D^o Alonso Valanra y Consortes, la Fitra R^o Provision de continuation que pretendian, y para que lo asi decretado, tenga cumplido efecto, fue acordado dar esta vna Carta, para que el Consejo Justicia y Regimiento de la enuenciada Ciudad de Guayaquil, qual de Mantamoy, que siendo con ella Reguerido por parte del nominado D^o Juan Valanra Abogado en esta R^o Chancilleria, estando juntos en vuestro Ayuntamiento, y Cavildo, se lo habeis de vos y doctumtre de or. firmar, en conformidad de la Ley de Otisio del go en que ha estado el Capreuido Licenciado D^o Francisco Bolanra de Padre y Huélor, en esta Capreuida Ciudad le continuy en su Persona guardándole y haciéndole guardar, todas las Exempciones, franquicias y Rehemionias que en Carta y Costumbre en esta referida Ciudad y en otros ptes de mos guardar a los demás hijos del go de sanora, Crepunanole, y haciéndole de Creptu de todos los Lechos, y Repartim^o de Pechera, y de las Cargas conasep^o Anotandole, y haciendo de lo enote en ellas, en la misma conformidad, y Binotauen los demas hijos del go de esta Capreuida Ciudad, le nombra y propengai, y hagandole se nombre y propenga en lo oficio de Justicia correspondiente a otro Estado noble, y no le impidai, ni Embarazai, ni permitidai el impedir, ni embazare, que pueda vour, y ve del Estado y Olaron de sus Armas, en las Casas de la Morada Capillas, Capulery, Reposery, Alhajai de otro Plata

